

EMPRESA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP.

INFORME EJECUTIVO

PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN 2024

INDICE

1.	CONCEPTO DE NEGOCIO	3
2.	PLANIFICACIÓN COMERCIAL	6
2.1.	OBJETIVO EMPRESARIAL – PERSPECTIVA COMERCIAL	6
2.2.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMERCIALES ESPECÍFICOS.....	6
2.3.	REINVERSIÓN.....	13
3.	PLAN FINANCIERO	14
3.1.	OBJETIVO EMPRESARIAL – PERSPECTIVA FINANCIERA	14
3.2.	SUPUESTOS	14
3.3.	ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	14
3.4.	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADOS	16
4.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	18

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Objetivos y metas 2024 de la Gerencia Técnica.....	7
Tabla 2	KIT de agua y saneamiento 2024	9
Tabla 3:	Ingresos proyectados 2024 Línea de Negocios 2.....	12
Tabla 4:	Objetivos y metas 2024 Línea de Negocio 2	12
Tabla 5:	Ingresos proyectados 2024 en USD	14
Tabla 6:	<i>Estado de Resultados Proyectado</i>	15
Tabla 7:	<i>Estado de Situación Financiera Proyectado</i>	16
Tabla 8:	<i>Matriz de evaluación de Riesgos</i>	18

1. CONCEPTO DE NEGOCIO

La Empresa “Creamos Infraestructura EP” desde su creación presenta variaciones en su denominación y objeto, a continuación, se presenta un breve resumen desde su creación:

El 20 de diciembre de 2014 la Secretaría Nacional de Planificación emite el informe favorable para la creación de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda donde resaltan los beneficios financieros y económicos sobre la creación de la empresa e impacto positivo en el país, finalmente recomienda su creación.

El 27 de febrero de 2015 el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio No. MINFFIN-DM-2015 0134 basado en el informe de la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen favorable para la creación de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda.

A través del Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo del 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda cuyo “objeto (...), es el incrementar la oferta de vivienda a nivel nacional con el fin de corregir fallas de mercado en el segmento de vivienda de interés social y prioritario.”

Se establecen además las actividades, financiamiento, patrimonio y conformación del Directorio para la empresa.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 del 07 de abril de 2015, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 742, se reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 622, que en su parte pertinente dispone:

“Sustituyese el texto del artículo 2, por el siguiente:

La Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios. En este ámbito general de actuación, sin que su enunciación sea exhaustiva...”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 de 08 de abril de 2016, se amplía el objeto de creación de la empresa destacando la ampliación hacia el desarrollo de infraestructura hotelera como parte del desarrollo urbano integral, así como también la de asumir el rol de promotor, constructor y fiscalizador dentro de proyectos inmobiliarios y hoteleros.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 25 de mayo de 2017, se instrumentalizó el Plan “Toda Una Vida” y se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a “EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP” (EPCPT) y se le encargó la ejecución del “Programa Casa Para Todos”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 101 de 03 de agosto de 2017, se modifica el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nro. 11: *“Modifíquese la denominación de la Empresa (...) a Empresa Pública “Casa para Todos” EP. Encárguese de la ejecución del “Programa Casa para Todos” y, como un componente de la Misión “Toda una Vida”, a la Empresa Pública “Casa para Todos” EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”.*

La Empresa Pública Casa para Todos tuvo como principal objetivo *“Contribuir con el adecuado desarrollo del hábitat a nivel nacional, garantizando la dotación y el acceso a la vivienda de manera adecuada e inclusiva, mejorando la calidad de vida de toda la población, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos urbanístico-integrales de vivienda”.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 05 de mayo del 2022, se decreta el cambio de denominación de la Empresa, en su Artículo 1 determina *“Modifíquese la denominación de la “Empresa Pública Casa para Todos EP por “Creamos Vivienda EP”.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022 el Señor presidente Constitucional de la Republica dispuso:

“Artículo 1.- (...) a. Modifíquese la denominación de la empresa pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”.; b. Sustitúyase el artículo 2 por el siguiente:

Art. 2.- Objeto.- La Empresa Creamos Infraestructura EP. tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos al desarrollo de infraestructura civil, a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, y, al desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios...”.

El presente Plan de Negocios es elaborado en función del presupuesto aprobado y socializado por el Ministerio de Finanzas a través del oficio Nro. MEF-SRF-2024-0239-O en el cual comunican la *“...conformidad al presupuesto 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.”* por el presupuesto anual de 99.857.428,57 USD.

Mediante memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0197-M de 21 de mayo de 2024 con el asunto: *“Información de GTP para elaborar proforma 2024 y PGNEI 2024”*, esta CGPyGE solicita a la Gerencia Técnica de Proyectos, teniendo como respuesta que *“De acuerdo a lo validado y coordinado el día de hoy 17 de junio de 2024, conjuntamente con personal de la Subsecretaría de Vivienda, Proyecto Emblemático y CIEP, se presenta la definición de metas en la construcción de Viviendas para el año 2024 y 2025, ver anexo Nro. 1; cabe indicar que el informe de metas no altera el número de viviendas proyectadas, según el siguiente detalle: AÑO 2024: 740 y AÑO 2025: 3.097”*, según memorando Nro. CIEP-GTP-2024-1711-M de 17 de junio de 2024.

En atención al oficio No. CIEP-GG-2024-0143-O de 05 de junio de 2024 se solicita *“Información instrumentos de planificación institucionales, planes, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”*, obteniendo respuesta del Ministro de Desarrollo

Urbano y Vivienda según oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2024-0795-O de 06 de junio de 2024 que en su parte pertinente indica: *“...se remiten los documentos que actualmente se encuentran vigentes y que fueron debidamente aprobados por las autoridades competentes (...) Finalmente, informo que mediante Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0168-O de 15 de marzo de 2024 esta Cartera de Estado remitió a la Gerencia General de Creamos Infraestructura EP la Información de los instrumentos de planificación institucionales, planes, programas, proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”*

En atención al oficio No. CIEP-GG-2024-0142-O de 05 de junio de 2024 y alcance según oficio Nro. CIEP-GG-2024-0166-O de 11 de junio de 2024 donde se indica *“...con la finalidad de alinear los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025 con el “Plan Estratégico Institucional 2024 – 2025” y el “Plan de Negocios Expansión e Inversión 2024 - 2025” de la empresa pública Creamos Infraestructura EP es de relevancia contar con los instrumentos de planificación institucionales, así como, información relevante de planes, programas y proyectos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) para el periodo 2024 -2025”*, se obtiene respuesta desde la Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según oficio Nro. MTOPE-CGPGE-24-200-OF de 14 de junio de 2024 indicando que *“se adjunta el PEI vigente que se encuentra alineado al PND 2021-2025, aclarando que se está actualizando al PND 2024-2025”*

Mediante correo institucional de viernes, 14 de junio 2024 10:02:20 con el asunto: *“Solicitud de información para la elaboración de PGNEI 2024 y PEI”*, esta CGPyGE solicita información a la Gerencia de Alianzas y Negocios en lo que respecta al PGNEI 2024: *“...Definición de la línea de Negocio 3 (GAN)”* y PEI 2024 – 2025 *“...Definición de las metas 2025 de la GAN en las líneas de negocio 2 y 3, identificando las metas en los respectivos productos que generen los respectivos ingresos para el año 2025. (Responsable GAN)”*, teniendo como respuesta por correo institucional de viernes, 14 de junio 2024 16:10:17 con el asunto: Revisión GAN al Plan de Negocios CIEP 2024, que en su parte pertinente indica: *“Una vez revisado por la DIN y DMC, me permito remitirte el Plan de Negocios 2024 de la CIEP con nuestros aportes en control de cambios de acuerdo con las competencias de la GAN”*

Mediante correo institucional de viernes, 14 de Junio 2024 10:02:20 con el asunto: *“Solicitud de información para la elaboración de PGNEI 2024 y PEI”*, esta CGPyGE solicita información a la Coordinación General Administrativa Financiera en lo que respecta al PGNEI 2024: *“...Con los ingresos definidos del presupuesto de los 99 millones y en base a las aclaraciones que se realizaron a las observaciones de la secretaria Nacional de Planificación se actualice el capítulo Correspondiente al Plan Financiero. (Responsables CGAF)”* y PEI 2024 – 2025 *“...Con la definición de las metas de ingreso 2024 y con las metas de ingreso 2025 se debe actualizar la proyección de EBITDA 2024 - 2025. (Responsable CGAF)”*, teniendo como respuesta por correo institucional de lunes, 17 de junio 2024 18:36:17 con el asunto: PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN 2024, que en su parte pertinente indica: *“Remito PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN 2024 para su revisión y posterior envío”*

2. PLANIFICACIÓN COMERCIAL

2.1. OBJETIVO EMPRESARIAL – PERSPECTIVA COMERCIAL

Línea de negocio 1.- Disminuir el déficit habitacional de vivienda implementando el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021 – 2025 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Línea de negocio 2: Promover y construir los mecanismos financieros y asociativos necesarios a través de actores públicos y privados para canalizar soluciones de vivienda accesibles a la población.

El análisis de perspectivas comerciales de la CIEP consistió en identificar y analizar clientes, y socios potenciales para la empresa. En el mercado de la construcción se encuentra una diversidad de estructuras, tamaños, sectores y nichos en los que se desarrollan. Siendo la CIEP una empresa que trabaja en el ámbito público y público privado mediante modelos asociativos, se trabaja en una línea de negocio de forma directa con el MIDUVI y en la otra con el ciudadano que busca una casa o un terreno para la satisfacción de necesidades relacionadas con el hábitat.

La perspectiva comercial está direccionada a la promoción y comercialización de viviendas de interés social y público en sus diferentes segmentos, lotes de terreno, e ingresos por recuperación de valores de inversión de la Empresa Creamos Infraestructura EP. Así como, desarrollar planes, programas y proyectos urbanísticos integrales de vivienda con el fin de mejorar el hábitat a nivel nacional, a través de modelos asociativos y de negocio de acuerdo con los instructivos y reglamentos aprobados.

Los ingresos por comercialización generados por la CIEP están enfocados en la venta de viviendas de proyectos, lotes y la cesión de derechos fiduciarios donde la empresa obtenga un ingreso de al menos 10% del valor inmueble; no obstante, se buscará maximizar los márgenes de rentabilidad para la empresa en virtud de la naturaleza de cada negociación.

Línea de Negocio 3.- Ejecutar proyectos para atender necesidades de infraestructura social y equipamiento urbano complementaria al hábitat, la mejora del entorno seguro y la dotación de servicios o bienes públicos, mediante convenios o modelos asociativos eficientes que propendan a alcanzar la mejora de vida de los ciudadanos y la garantía de sus derechos.

2.2. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COMERCIALES ESPECÍFICOS

Los objetivos comerciales por línea de negocio se encuentran planteados en los siguientes puntos:

Línea de Negocio 1: Línea de Inversión social: Construcción y reconstrucción de Viviendas 100% subvencionadas. - Alineado al objetivo estratégico OEI3_ Incrementar el número de vivienda de interés social en el Ecuador; en esta línea, los productos son:

Producto 1.- Construcción de Vivienda 100% subvencionada en terreno de propiedad del Beneficiario, este producto incluye también la reparación de viviendas sea para mitigar las afectaciones por desastres naturales o para compensaciones sociales a grupos vulnerables.

Producto 2.- Construcción de Vivienda 100% subvencionada en terreno de propiedad del Estado.

La línea de negocios 1 no genera ingresos operacionales adicionales y utilidad financiera por la construcción de este tipo de viviendas.

A continuación, se presentan las metas para el año 2024 para esta línea de Negocio, mismas que se originan en el alcance determinado por cada uno de los Convenios Específicos que se encuentran vigentes y en ejecución.

Tabla 1 Objetivos y metas 2024 de la Gerencia Técnica

GERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS					METAS 2024				METAS PLANIFICADA 2024	
número convenio	OBJETIVO ESPECIFICO / CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS POR CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS CONSTRUIDAS HASTA 2023	DIFERENCIA VIVIENDAS POR CONSTRUIR	DESESTI MIENTOS	I T	II T	III T	IV T	ANUAL
PROYECTO INVERSIÓN	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS.	2.018	1.882	136	14				42	42
001	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE LA EX EEEP.	4.332	4.270	62					62	62
004-19 / 007-19	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD EL BENEFICIARIO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI 1A 2019.	4.599	4.331	189	79			66	83	149
038-20 modificadorio 027-22	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD EL BENEFICIARIO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI 1A 2020.	992	918	40	34				40	40

GERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS					METAS 2024				METAS PLANIFICADA 2024	
número convenio	OBJETIVO ESPECIFICO / CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS POR CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS CONSTRUIDAS HASTA 2023	DIFERENCIA VIVIENDAS POR CONSTRUIR	DESESTI MIENTOS	I T	II T	III T	IV T	ANUAL
007-19	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI 1B 2019. **	-	-	-	-					-
O-03038-PAM-EP-2018	DIKAPARE	23	-	-	-				23	23
045-20 modificadorio 004-22	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE LA EX EEEP FINANCIADAS POR EL CDB 1.	3.940	3.820	-	120				-	-
044-20 modificadorio 020-22	CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE LA EX EEEP FINANCIADAS POR EL CDB2 *	738	-	738						-
008-18	CONSTRUIR Y REPARAR VIVIENDAS ANTE EL EVENTO TELÚRICO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LAS PROVINCIAS DE BOLÍVAR Y CHIMBORAZO, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI CHILLANES.	362	294	30	38			30		30
006-22	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI 1A 2022	1.826	1.110	664	52	-	115	56	84	255
017-21	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL 100% SUBVENCIONADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO MIDUVI 1B 2021 **	445	-	445						-
002-22	CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TIPOLOGIA 2D VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN TERRENO DE PROPIEDAD DE BENEFICIARIO/A EN EL CANTON CHUNCHI	9	-	9					9	9
005-22	IMPLEMENTACIÓN DE A TENCIÓN DE LAS VIVIENDAS EN LAS EMERGENCIAS SUSCRITAS A NIVEL NACIONAL A TRVES DE INCENTIVOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS RECUPERABLES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA VIVIENDA ***	403	253	118	32			73	-	73

GERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS					METAS 2024				METAS PLANIFICADA 2024	
número convenio	OBJETIVO ESPECIFICO / CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS POR CONVENIO	TOTAL VIVIENDAS CONSTRUIDAS HASTA 2023	DIFERENCIA VIVIENDAS POR CONSTRUIR	DESESTI MIENTOS	I T	II T	III T	IV T	ANUAL
065-22	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N. 065-22 (PUYAYACU)	15	-	15			15			15
035-2023	CONVENIO 035-2023 (VIVIENDAS CANTÓN ALAUSI)	57	-	57						
039-2023	CONVENIO 039-2023 (VIVIENDAS CANTÓN GUABO)	36	-	36						
040-2023	CONVENIO 040-2023 (VIVIENDAS CANTÓN PASAJE EL ORO)	36	-	36						
045-2023	CONVENIO 045-2023 (VIVIENDAS CANTÓN MIRA)	42	-	42					42	42
026-2023	CONVENIO CHONE	34	-	34						-
069-2023	CONVENIO 069-23	246	-	246						-
007-2024	CONVENIO 1A-2024-AFD-Coonvenio nro. 007-2024	896	-	896					-	-
TOTAL		21.049	16.878	3.793	369	-	130	225	385	740

Elaboración: Gerencia Técnica de Proyectos, CIEP

Tabla 2 KIT de agua y saneamiento 2024

Número convenio	OBJETIVO ESPECIFICO / CONVENIO	TOTAL UNIDADES POR CONVENIO	TOTAL UNIDADES CONSTRUIDAS HASTA 2023	DIFERENCIA UNIDADES POR CONSTRUIR	METAS 2024				METAS PLANIFICADA 2024
					IT	IIT	IIIT	IVT	ANUAL
025-22	INFANCIA CON FUTURO (KIT DE SANEAMIENTO)	36	0	36	-	-	-	36	36

Elaboración: Gerencia Técnica de Proyectos, CIEP

Línea de Negocio 2: Promoción, comercialización de vivienda de interés social y público, y lotes de terreno. Esta línea de negocio está orientada a la promoción, comercialización de vivienda de interés social y público en sus diferentes segmentos, lotes de terreno, prestación de servicios especializados, e ingresos por recuperación de valores de inversión de la CIEP. Así como, desarrollar planes, programas y proyectos urbanísticos integrales de vivienda y de mejora del hábitat a nivel nacional a través de modelos asociativos y de negocio de acuerdo con los instructivos y reglamentos aprobados.

Esta línea abarca varios productos y/o modelos asociativos y de negocio que refieren actividades de autogestión, mediante las cuales la Empresa Creamos Infraestructura EP obtiene beneficios tanto de precio-calidad como en alta rentabilidad social y garantiza el cumplimiento de los objetivos empresariales, que constituyen ingresos propios, lo que permite lograr una capacidad de reinversión y funcionamiento de la Empresa.

Producto 1. Comercialización de Viviendas de Interés Social (VIS) y Viviendas de Interés Público (VIP): Viviendas de propiedad de la Empresa Pública, la cual se encarga de realizar el mantenimiento y adecuación de estas, además de ejecutar todos los procesos de legalización ante las autoridades de los GAD donde se ubican los proyectos.

Para la comercialización se elabora política comercial, en donde se definen o redefinen los precios acordes al mercado, ubicación geográfica, entre otros aspectos para garantizar un equilibrio económico. Y se establecen las formas de pago y ventas acordes a las necesidades de cada proyecto y mercado.

La Empresa Pública cuenta para el periodo 2024 con un solo proyecto de vivienda de interés social y dos proyectos de lotización,

Programa Habitacional Reasentamiento la Paz II Etapa: 40 viviendas disponibles.

Descripción: Viviendas ubicadas en la Provincia de Tungurahua, cantón Pelileo, en el sector de la Paz, barrio La Paz, vía Huambaló, cuentan con un área de construcción de 40m² en un lote de terreno desde 107,57 m². Además, cuenta con los servicios básicos de infraestructura completos y dispone de áreas verdes.

Para el transcurso del 2024 la comercialización de vivienda de este proyecto se realizará en función de la reforma a la política comercial y con el ajuste de precios de venta, para incrementar el número de potenciales clientes y así contribuir a disminuir el déficit habitacional en el mencionado cantón.

En consecuencia, bajo un análisis técnico, económico y comercial, se ha contemplado establecer de forma referencial el precio de venta de las unidades de vivienda en 17.895,00 USD, estimando un beneficio económico para la empresa con una rentabilidad del 5% por vivienda.

La meta anual de venta de las 40 casas planteada para el 2024 está en función de la propuesta comercial presentada al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI en agosto de 2023 mediante memorando Nro. CIEP-GAN-2023-0058-O y representa un ingreso para la CIEP de al menos 715.800,00 USD.

Producto 2. Comercialización de Lotes de Terreno. Se refiere a la comercialización con fines de regularización de los predios que pertenecen a la CIEP y que han sido ocupados de manera irregular. Para la adquisición de estos lotes, la CIEP define formas de pago de acuerdo con las condiciones socio – económicas del sector en intervención.

Para el año 2024 se aplicarán estrategias para la regularización de lotizaciones que son de propiedad de la Empresa Creamos Infraestructura EP.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lotización Lirios de Carcelén”

Ubicación del Proyecto:

Lotes de terreno ubicados en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, con factibilidad de servicios, con un área promedio por lote de 200m².

El proyecto cuenta con 229 lotes de los cuales se encuentran disponibles 178 lotes de terreno para comercialización.

Para el año 2024 se proyecta la comercialización de 100 lotes de terreno con un valor de lote promedio de 13.500,00 USD lo que permitirá a la empresa tener un ingreso de aproximadamente 1,35 millones de dólares.

Primavera de Petrillo:

492 lotes de terreno disponibles para comercializar ubicados en la Provincia del Guayas, cantón Nobol, con un área promedio por lote de 100 m².

Los predios actualmente cuentan con avalúo catastral que se actualizará a inicios del 2024. La reactivación de las ventas le permitirá a la EP concluir con los procesos de reserva de 72 clientes que constan en el sistema de ventas años atrás, en su mayoría del 2018 y la comercialización de 420 lotes disponibles.

Considerando los problemas de inseguridad que actualmente son de conocimiento público en varios sectores del país, y específicamente en el Sector Petrillo, será necesario tomar todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos existentes (inseguridad e invasiones), incluyendo condiciones especiales en la política comercial que se genere para la venta de este producto, a fin de salvaguardar la integridad de nuestros clientes y colaboradores.

La zonal Guayas se encuentra realizando coordinaciones con la Secretaria Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares con la finalidad de no permitir la invasión e intervención de personas en los lotes de propiedad de la CIEP.

Por lo expuesto, con base a las nuevas políticas del actual gobierno se determina la factibilidad de continuar con el proceso de venta de los predios de la Lotización Primavera de Petrillo.

Para el año 2024 se proyecta la comercialización de 100 lotes de terreno con un valor de lote promedio de 1.620,00 USD lo que permitirá a la empresa tener un ingreso de aproximadamente 162.000,00 USD.

Producto 3: Recuperación de inversión por medio de rendimiento de inversiones de Modelos Asociativos.

En este producto, la Empresa Creamos Infraestructura EP, promueve por iniciativa propia o de un tercero, la estructuración de modelos asociativos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. El modelo asociativo más común es el de “Alianzas Estratégicas” mediante el cual la CIEP aporta con parte de sus activos (terrenos, edificaciones, estudios, capacidad técnica) a la constitución de un fideicomiso inmobiliario, en donde, en contraparte, un aliado estratégico público o privado realiza su aporte de capital inicial o total del proyecto. Sin perjuicio de esto, podrán constituirse otros modelos asociativos tipo: asociación, consorcios, sociedades de economía mixtas o cualquier otra forma de colaboración empresarial permitida por la Ley.

Cada proyecto estimará una distribución equitativa de las utilidades en función de los aportes efectuados por cada constituyente a la alianza, más un margen adicional de rentabilidad esperado acordado de mutuo acuerdo, cuyos términos y condiciones de repago deberán ser descritas en los respectivos Contratos de Alianza Estratégica (CAE) o instrumento societario que corresponda. Para el año 2024 se realizarán las gestiones operativas de este producto para el año 2025 se materialicen los ingresos por este concepto.

Las líneas de negocios, su proyección de ingresos y conceptos, son las siguientes:

Tabla 3: Ingresos proyectados 2024 Línea de Negocios 2

Producto /servicio	Ingresos USD
Proyecto urbanístico Lirios de Carcelén	1.350.000,00
Proyecto de lotización Primavera de Petrillo	162.000,00
Proyecto de vivienda La Paz	715.800,00
Total	2.227.800,00

Fuente: Presupuesto de ingreso de proforma presupuestaria 2024
Elaborado: Gerencia de Alianzas y Negocios

A continuación, se presentan las metas 2024 para esta línea de Negocio.

Tabla 4: Objetivos y metas 2024 Línea de Negocio 2

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	INDICADORES				LINEA BASE DESDE 2018 HASTA	METAS					UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS/ PROYECTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	(DISCRETO O ACUMULADO CONTINUO)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		2023 ACUMULADA	I T	II T	III T	IV T			ANUAL
Incrementar los ingresos a través de la comercialización de los bienes de la empresa.	Incrementar las ventas de los bienes de la empresa	Viviendas vendidas	Número de viviendas vendidas	Discreto	Trimestral	2	0	0	0	40	40	GAN	Programa Habitacional Reasentamiento La Paz II Etapa	
	Incrementar las ventas de los bienes	Lotes de terreno	Número de lotes de	Discreto	Trimestral	50	0	0	50	50	100	GAN	Lotización Lirios de Carcelén	

	de la empresa	vendidos	terreno vendidos											
	Incrementar las ventas de los bienes de la empresa	Lotes de terreno vendidos	Número de lotes de terreno vendidos	Discreto	Trimestral	0	0	0	50	50	100	GAN	Lotización Primavera de Petrillo	

Fuente: Gerencia de Alianzas y Negocios

Elaborado: Gerencia de Alianzas y Negocios

Línea de Negocio 3.- Ejecución de proyectos para atender necesidades de infraestructura social y equipamiento urbano complementaria al hábitat, la mejora del entorno seguro y la dotación de servicios o bienes públicos, mediante convenios o modelos asociativos eficientes que propendan a alcanzar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la garantía de sus derechos.

Producto 1.- Rendimientos o ganancias generadas por concepto de implementación de proyectos de infraestructura social y equipamiento urbano.

Este producto permitirá a la CIEP generar nuevos ingresos por concepto de la implementación de proyectos de edificación, rehabilitación, ampliación o, en general, la mejora de la vivienda y su entorno, tales como la dotación de espacios públicos, servicios hidrosanitarios, áreas verdes, infraestructura turística, hospitalaria, educativa, comunitaria y/o equipamiento en el contexto de la garantía del derecho a un hábitat seguro e inclusivo.

Los ingresos podrán generarse mediante el establecimiento de un “fee de implementación” que corresponderá al porcentaje de administración del proyecto que, dependiendo del tipo cada programa y su alcance, incluirá la implementación de unidades ejecutoras, fiscalización, gastos generales (legales, administrativos, etc.) y una utilidad estimada para la empresa que pueda ser reinvertida en su propio portafolio y plan de inversiones.

Este producto también permitirá impulsar con promotores privados, entidades gubernamentales, Gobiernos Autónomos Descentralizados o entidades internacionales la constitución de vehículos de administración de fondos (trust, fideicomisos, joint ventures, o aquellos que permita la Ley), para canalizar financiamiento público o privado a la ejecución de proyectos de infraestructura social, y rentabilizar los proyectos mediante modelos asociativos, en coordinación con el ente rector de la finanzas públicas.

2.3. REINVERSIÓN

En función de la proyección del Plan Estratégico, los resultados específicamente en el EBITDA no representan valores que se proyecte reinversiones ya que la institución proyecta sus ingresos para solventar el gasto corriente de operación institucional.

3. PLAN FINANCIERO

3.1. OBJETIVO EMPRESARIAL – PERSPECTIVA FINANCIERA

Objetivo: Incrementar la eficiencia en la ejecución presupuestaria de CIEP.

Creamos Infraestructura EP, tiene dentro de su Plan Estratégico 2024-2025 en lo referente a la perspectiva financiera el objetivo estratégico de “Mantener una adecuada ejecución presupuestaria”.

Para alcanzar el cumplimiento de este objetivo, se ha establecido la siguiente estrategia:

- Vincular la ejecución presupuestaria con la programática asegurando una adecuada ejecución presupuestaria y el uso de los recursos.

3.2. SUPUESTOS

Ingresos: Para la elaboración del presupuesto 2024, se consideraron los ingresos proyectados por la Gerencia de Alianzas y Negocios de la Entidad, considerando los supuestos dicha instancia, se presenta:

Tabla 5: Ingresos proyectados 2024 en USD

LINEA DE NEGOCIO	PROYECTO	ÍTEM	TRIMESTRE				TOTAL AÑO
			1	2	3	4	
Línea de Negocio: Promoción y comercialización de vivienda de interés social y público en sus diferentes segmentos, lotes de terreno, prestación de servicios especializados, e ingresos por recuperación de valores de inversión de la Empresa Creamos Infraestructura EP.	Programa Habitacional Reasentamiento La Paz II Etapa	INGRESOS OPERATIVOS	0	0	0	715.800	715.800
	Lotización Lirios de Carcelén	INGRESOS OPERATIVOS	0	0	675.000	675.000	1.350.000
	Lotización Primavera de Petrillo	INGRESOS OPERATIVOS	0	0	81.000	81.000	162.000
RESULTADO			0,00	0,00	756.000,00	1.471.800,00	2.227.800,00

Elaboración: Gerencia de Alianzas y Negocios

3.3. ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

Creamos Infraestructura EP es una empresa creada como brazo ejecutor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la primera línea de negocio con la cual opera la entidad comprende la construcción de Viviendas de Interés Social, lo que significa que al recibir el dinero de los Convenios Interinstitucionales éstos son destinados para la transformación en obras y ésta son donadas al beneficiario.

Por este concepto en esta línea de negocio no existe el margen de rentabilidad; y en lo que respecta al costo de producción el procedimiento es el siguiente:

El recurso se recibe en el primer año, así como, la contratación; posteriormente en el segundo año se entregan las obras con las cuales se determina el costo de producción. Por esta dinámica los ingresos provenientes de convenios se registran en un año, y el costo de producción relacionado se registra en otro; ocasionando un excedente de ingreso en el año 1 y un excedente de costo en el año 2.

Sobre los supuestos antes citados el Estado de Resultados de CIEP EP proyectado al 31 de diciembre de 2024, muestran los siguientes resultados:

**Tabla 6: Estado de Resultados Proyectado
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en USD**

ESTADO DE RESULTADOS DE CIEP	31 DE DICIEMBRE 2023	PROYECCION	SALDO DIC 2024	Variación Relativa %	Variación Relativa USD
(1) Ingresos operacionales	631,904.11	2,227,800.00	2,859,704.11	352.55%	2,227,800.00
Servicios Prestados	0.00		0.00		-
Ventas de Inmuebles	631,904.11	2,227,800.00	2,859,704.11	352.55%	2,227,800.00
Alianzas Estratégicas	0.00		0.00		-
Intereses y multas					-
(2) Gastos y costos operacionales (-)	36,416,680.03	8,270,619.04	44,687,299.07	22.71%	8,270,619.04
Gastos operacionales (-)	36,416,680.03	3,270,619.04	39,687,299.07	8.98%	3,270,619.04
Costos Operacionales		5,000,000.00	5,000,000.00		5,000,000.00
(3) Costos de producción					-
(4) EBITDA (4 = 1 - 2 - 3)	-35,784,775.92	-6,042,819.04	-41,827,594.96	16.89%	6,042,819.04
(5) Depreciaciones, Amortizaciones Operacionales (-)	-23,723.40		-23,723.40	0.00%	-
(6) Resultado Operacional (6 = 4 - 5)	-35,808,499.32	-6,042,819.04	-41,851,318.36	16.88%	6,042,819.04
(7) Total de ingresos no operacionales	327,788.63		327,788.63	0.00%	-
(8) Otros Ingresos		3,020,060.69			-
Gastos y costos no operacionales (-)			0.00		-
Otros Egresos (-)			0.00		-
(9) Resultado No Operacional (9 = 7 - 8)	327,788.63	3,020,060.69	3,347,849.32	921.34%	3,020,060.69
(11) Resultado Neto (11 = 6 + 9)	-35,480,710.69	-3,022,758.35	-38,503,469.04	8.52%	3,022,758.35
(12) Transferencias recibidas desde el Gobierno Central	24,585,133.22	17,992,000.00	42,577,133.22	73.18%	17,992,000.00
(13) Transferencias entregadas a Gobierno Central	-119,963.39		-119,963.39	0.00%	-
(14) Resultado luego de transferencias (14=11+12-13)	-11,015,540.86	14,969,241.65	3,953,700.79	-135.89%	14,969,241.65

Fuente: Sysplaf, al 31 de diciembre de 2023

Elaboración: Coordinación General Administrativa, CIEP.

Ingresos Operacionales: Para la elaboración del presupuesto 2024, se consideró el valor de la utilidad que se generará la comercialización de los lotes de terrero de Lirios de Carcelén, Primavera de Petrillo y de las viviendas del proyecto la Paz por en valor total de 2.227.800,00 USD.

Gastos Operacionales: Se proyecta un valor de 3.270.619,04 USD en gastos corrientes de los grupos: 51, 53, 57, 58.

Costos Operacionales: En lo que respecta a los costos operacionales se proyectó realizar el registro contable por un valor 5 millones de dólares aproximadamente, los cuales corresponden a obras concluidas en años anteriores que ya cuentan con actas de entregas recepción definitiva y que en los estados financieros están en cuentas de acumulación de costos.

Otros Ingresos: Dentro de este rubro se consideró un valor de 2.634.713,44 USD proveniente del reconocimiento de IVA de años anteriores y un valor de 385.347,25 USD por ejecuciones de pólizas de fiel cumplimiento del contrato.

Ingresos por Transferencias recibidas de Gobierno Central: En este rubro se registra el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y Creamos Infraestructura EP por el monto de 17,992,000.00 USD, convenio Nro. 007-2024

3.4. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADOS

El resultado financiero para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024, prevé que el total del activo institucional en reducción producto de la proyección de remitir las obras al costo, que tiene como consecuencia la reducción del inventario, pues los proyectos de vivienda se han culminado en su mayoría en el año 2023, lo que corresponde los respectivos registros contables.

**Tabla 7: Estado de Situación Financiera Proyectado
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE CIEP	31 DE DICIEMBRE 2023	PROYECCION	SALDO DIC 2024	Variación Relativa %	Variación Relativa USD
Activo Corriente	352,801,339.99	6,949,180.96	359,750,520.95	1.97%	6,949,180.96
Efectivo y Equivalente de efectivo	34,005,748.29	(6,042,819.04)	27,962,929.25	-17.77%	-6,042,819.04
Cuentas Por Cobrar	2,198,451.89		2,198,451.89	0.00%	-
Otros Activos Corrientes	35,217,490.26	17,992,000.00	53,209,490.26	51.09%	17,992,000.00
Inventarios (Inversiones en Proyectos y Programas)	281,379,649.55	(5,000,000.00)	276,379,649.55	-1.78%	-5,000,000.00
Activos No Corrientes	17,736,760.31	-	17,736,760.31	0.00%	-
Propiedad Planta y Equipo	130,403.67		130,403.67	0.00%	-
Otros Activos no Corrientes	17,606,356.64		17,606,356.64	0.00%	-
TOTAL ACTIVO	370,538,100.30	6,949,180.96	377,487,281.26	1.88%	6,949,180.96

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE CIEP	31 DE DICIEMBRE 2023	PROYECCION	SALDO DIC 2024	Variación Relativa %	Variación Relativa USD
Pasivo Corriente	35,749,480.48	(3,020,060.69)	32,729,419.79	-8.45%	-3,020,060.69
Obligaciones Corto Plazo	35,749,480.48	(3,020,060.69)	32,729,419.79	-8.45%	-3,020,060.69
Otros Pasivos No Corrientes	-		-		-
Pasivo No Corriente	144,715,325.80	-	144,715,325.80	0.00%	-
Obligaciones Largo Plazo	2,111,374.11		2,111,374.11	0.00%	-
créditos Diferidos	142,603,951.69		142,603,951.69	0.00%	-
TOTAL PASIVO	180,464,806.28	(3,020,060.69)	177,444,745.59	-1.67%	-3,020,060.69
Patrimonio					-
Capital					-
Acumulación de Patrimonio Social					-
Resultados Acumulados	201,088,834.88	(5,000,000.00)	196,088,834.88	-2.49%	-5,000,000.00
Resultados del Periodo	(11,015,540.86)	14,969,241.65	3,953,700.79	-135.89%	14,969,241.65
TOTAL PATRIMONIO	190,073,294.02	9,969,241.65	200,042,535.67	5.24%	9,969,241.65
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	370,538,100.30	6,949,180.96	377,487,281.26	1.88%	6,949,180.96

Elaboración: Coordinación General Administrativa, CIEP.

Fuente: Sistema Contable SYSPLAF

Efectivo y sus Equivalentes: (27.962.929,25 USD) En este grupo se han incluido los valores correspondientes al ingreso que se proyecta recibir de la Gerencia de Alianzas y Negocios y el valor por ejecución de pólizas, se espera la restitución de los valores que el Ministerio de Economía y Finanzas (33.000.000,00 USD) que fueron efectuados en tres (3) recortes, según el siguiente detalle: 10 millones de dólares oficio Nro. MEF-STN-2023-1954-O de 07 de agosto de 2023; más 5 millones de dólares oficio Nro. MEF-STN-2023-2656-O de 26 de octubre 2023; y 18 millones de dólares oficio Nro. MEF-STN-2023-3237-O de 28 de noviembre de 2023 con cual aumentaría el saldo de caja.

Inventarios de Productos en Proceso y/o inventarios de Proyectos: (276.379.649,55 USD) En lo que respecta a la cuenta de inventarios de Productos en Proceso e Inventarios de Bienes para la Venta se ha considerado una reducción debido a que se trabajará en el costeo de los proyectos por el valor de 5 millones de dólares que cuyas obras ya concluyeron y con ello existen actas de uso y ocupación y actas de entrega recepción definitiva que fueron entregadas en años anteriores.

Pasivo a corto plazo: (32.729.419,79 USD) En lo que respecta al pasivo que al mes de diciembre 2024 corresponde al valor de anticipo de clientes que es el dinero recibido por nuevos convenios que requieren incremento al techo presupuestario y que consecuentemente se transformarán en Transferencias Recibidas de Gobierno Central en el Estado de Resultados.

Resultados acumulados / Resultados del Periodo:(196.088.834,88 USD) Estos valores se ven reducidos producto del resultado que ocasiona el costeo de obras por un valor de 5.000.000,00 USD, mismas que se realizan en referencia a que en años anteriores no se realizaron y que existen informes de auditoría en donde se recomienda se realice el costeo para que los estados financieros reflejen cifras más reales.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 8: Matriz de evaluación de Riesgos

LÍNEA DE NEGOCIO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DISPARADOR DEL RIESGO	VALORACIÓN		PLAN DE ACCIÓN	COSTO PLAN DE ACCIÓN (USD)	CONSECUENCIA DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	UNIDAD RESPONSABLE
			PROBABILIDAD	IMPACTO				
Línea de negocios No. 1.- construcción y reconstrucción de viviendas 100% subvencionadas	NO se dispone oportunamente de la priorización de los terrenos y las correspondientes fichas técnicas	Se reporta inconvenientes en las condiciones de los terrenos	50%	100%	Identificar a través del Plan regulador emitido por el GAD Municipal local la viabilidad del predio.	0.00	No se pueden construir la totalidad de viviendas contempladas en los diversos convenios para la ejecución de viviendas	GERENCIA TÉCNICA
	No disponer oportunamente de los recursos financieros necesarios para la ejecución del programa	Retraso en la obtención de recursos	90%	100%	Seguimiento ante MIDUVI y MEF para la asignación de los recursos correspondientes.	0	Paralización de obras	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
línea de negocios 2.- Generar ingresos a través de la liquidación de bienes inmuebles con un porcentaje adicional de utilidad ya sea a través de la venta de lotes o viviendas	Los clientes potenciales para la adquisición de vivienda de interés social no son sujetos de crédito.	Clientes no son sujetos de crédito	70%	50%	Acercamientos con Entidades Financieras para que los posibles clientes puedan acceder a créditos hipotecarios, de manera ágil y oportuna y tasas de interés más bajas.	0	Por falta de acceso a los créditos no se podrán realizar las ventas de las viviendas.	Gerencia de Alianzas y Negocios
	Falta de agilidad y/o entendimiento sobre los procesos de comercialización en diferentes Entidades Públicas, inmersas.	Rechazo a la solicitud de crédito de los posibles clientes	100%	100%	Acercamientos con Entidades Públicas para agilizar los trámites de crédito.	0	Demora en los procesos en las Entidades Públicas ocasionarán que no se podrá culminar la comercialización de los lotes de terreno.	Gerencia de Alianzas y Negocios
	Demoras en aprobación para la constitución del Fideicomiso por parte del Ministerio de Economía y Finanzas	Aprobación para la constitución de Fideicomisos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas	50%	100%	Planteamiento de talleres y/o reuniones a fin de que se apruebe el Modelo de Negocio propuesto para el desarrollo de Alianzas Estratégicas	0	No ejecución de los proyectos inmobiliarios	Gerencia de Alianzas y Negocios

Fuente: Gerencia Técnica / Gerencia Alianzas y Negocios
Elaborado por: Coordinación General de Planificación. CIEP



Firmado electrónicamente por:
FABIÁN RICARDO
VALDIVIEZO
RIVADENEIRA

Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira
GERENTE GENERAL (S)
Creamos Infraestructura EP

DIR-CIEP-044-2024

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2024.

A los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, se efectúa la sesión ordinaria, bajo modalidad virtual, del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP; sobre la base de la convocatoria realizada mediante oficio Nro. MTOP-CC-2024-005 de 01 de julio del 2024, suscrito por la Mgs. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en calidad de Presidenta delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024.

ASISTENCIA:

Señora Magíster
Verónica Bravo Ochoa,
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Delegada permanente
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Señor Arquitecto
Humberto Aparicio Plaza Arguello,
Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegado permanente del Presidente de la República
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Señor
Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez,
Secretaría Nacional de Planificación
Delegado permanente
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Señor Abogado
Fabián Valdiviezo Rivadeneira
Gerente General Subrogante
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Participan en esta sesión ordinaria, bajo la modalidad virtual, la Mgs. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en calidad de Presidente, delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024 ; el señor Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de delegado permanente del Presidente, según Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024; y, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP 2024-0027-A de 23 de abril de 2024.

ORDEN DEL DÍA:

1. **PUNTO UNO.** - Conocer las actas de las sesiones de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, Nros. 35, 36, 37, 38, 39 y 40.
2. **PUNTO DOS.** - Conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024.
3. **PUNTO TRES.** - Conocimiento y aprobación del Presupuesto 2024.
4. **PUNTOS VARIOS:**
 - 4.1. Conocimiento del Informe Anual del Gerente General sobre la gestión de la empresa, así como, los estados financieros de la empresa pública con corte al 31 de diciembre del año 2023.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Mgs. Verónica Bravo Ochoa, presidenta delegada permanente del Directorio, conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024, da por iniciada la sesión conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, y solicita al abogado Fabián Valdiviezo Gerente General Subrogante de CIEP, y secretario del Directorio constante el Quorum Reglamentario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, se instala la sesión ordinaria, con la constatación del Quorum reglamentario, iniciado con el orden del día:

1. **PUNTO UNO.** - Conocer las actas de las sesiones de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, Nros. 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Nro. DIR-CIEP-009-2024

03-07-2024

DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 señala que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”*;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, estipula que *“(...)Serán también responsables de peculado los administradores y los miembros del directorio de las empresas públicas, cuando por su acción u omisión los resultados empresariales y financieros anuales de dicha empresa pública estén por debajo de los índices de gestión fijados, especialmente cuando haya reducción de ingresos de más del 10% en comparación con el ejercicio económico anterior, sin justificación alguna de por medio y cuando haya reducción del resultado operacional, o pérdida económica en comparación con el ejercicio económico anterior, en más del 25% sin justificación alguna de por medio, ocasionando de tal forma la reducción, y por ende pérdida de recursos estatales, y cuando tales pérdidas se produjeron en beneficio propio o de terceros(...)”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, mismo que manifiesta lo siguiente:

“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”;

Que, el tercer inciso del artículo 3 del Reglamento Ibidem, manifiesta: *“(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos (...)”*;

Que, la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 475 de 11 de enero del 2024, determina lo siguiente: *“En la Ley Orgánica de Empresas Públicas, realícese la siguiente reforma: 1. sustitúyase el literal a) del artículo 7, por el siguiente: ‘a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación. Los delegados o delegadas permanentes a los que hace referencia este literal, deberán*

acreditar conocimiento y experiencia en el área correspondiente a la actividad de la empresa. Los demás requisitos para la designación se establecerán en el respectivo Decreto Ejecutivo”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 de 08 de abril de 2016, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 622, estableciendo que: *“(…) la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 16 de 16 de junio del 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó la ejecución del Programa “Casa para Todos”, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión Todo una Vida;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 101 de 03 de agosto de 2017, se reemplaza el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP. Encárguese de la ejecución del Programa ‘Casa para Todos’ y como un componente de la Misión ‘Toda una Vida’, a la Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó lo siguiente: *“Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Casa para Todos EP por ‘Creamos Vivienda EP’;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP a Creamos Infraestructura EP;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio del 2024, determina lo siguiente: *“De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...)”.*

Que, el artículo 24 del mismo reglamento, establece lo siguiente: *“El Orden del Día de las sesiones será establecido por el Presidente del Directorio, considerando la propuesta planteada por el Secretario del Directorio en coordinación con los demás miembros del Directorio. Como primer punto del Orden del Día de las sesiones de Directorio, deberá constar siempre la lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior, siempre y cuando el acta no se haya aprobado en la misma sesión (...)”;*

Que, el 03 de mayo de 2023 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 35, ordinaria, modalidad presencial;

Que, el 12 de julio de 2023 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 36, extraordinaria, modalidad presencial;

Que, el 20 de julio de 2023 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 37, extraordinaria urgente, modalidad electrónica;

Que, el 29 de agosto de 2023 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 38, extraordinaria urgente, modalidad presencial;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, el 03 de enero de 2024 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 39, extraordinaria urgente, modalidad electrónica;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, el Presidente Constitucional de la República, decretó lo siguiente: “Artículo 1.- Designar a Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)”;

Que, el 23 de febrero de 2024 se llevó a cabo la sesión de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nro. 40, extraordinaria, modalidad electrónica;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal Nro. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designa al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP -SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, el Ingeniero Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, designa como delegada permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Subsecretaria de Obras Públicas, Mgs. Verónica Paulina Bravo Ochoa; Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0286-M de 28 de junio 2024, la Coordinación General Jurídica de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, emitió el informe de viabilidad Jurídica para el punto del Orden del Día en relación con el conocimiento de las actas de las sesiones de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura Nros. [35](#), [36](#), [37](#), [38](#), [39](#) y 40;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0189-O de 28 de junio de 2024, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante, remite a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, el Informe de Gerencia General para conocimiento del cuerpo colegiado de las actas de las sesiones de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP Nros. 35, 36, 37, 38, 39 y 40;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0195-O de 28 de junio de 2024, el Gerente General Subrogante, en calidad de Secretario del Directorio, envía una solicitud de sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la delegada permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Directorio de la Empresa Pública Creamos

Infraestructura EP;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CC-2024-005 de 01 de julio del 2024, la Mgs. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en su calidad de Presidente, delegada permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realiza la convocatoria a sesión ordinaria para el día miércoles 03 de julio de 2024, a partir de las 15h00 hasta las 17h00, bajo modalidad virtual;

Que, mediante correo electrónico institucional agalarza@planificacion.gob.ec de fecha 30 de junio de 2024, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación, conforme al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, manifiesta en su parte pertinente: “(...) *expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, el Arquitecto Humberto Plaza Argüello, en su calidad de delegado permanente del Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, manifestó: “*En atención al correo electrónico precedente, con el que solicita la conformidad al Orden del Día propuesto, en mi calidad de miembro de dicho Directorio, expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”;

Que, en la sesión ordinaria, modalidad virtual, de 03 de julio de 2024, el delegado permanente de la Secretaría Nacional de Planificación al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, al conocer el primer punto del Orden del Día, manifestó: “*Respecto a las Actas Nos. 35 a 39, y sobre la base de los artículos 24 y 30 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, que disponen la aprobación de dichas actas, me abstengo de votar por su aprobación debido a que la Secretaría Nacional de Planificación no participó en las sesiones que corresponden a las actas que se someten a aprobación, ni en las decisiones adoptadas en las mismas, pues a esas fechas esta Cartera de Estado no formaba parte del Directorio de la empresa pública. Sin embargo, respecto del Acta No. 40, para efectos de su legalización, debido a que el delegado que participó en la sesión era otra persona, voto a favor de su aprobación, sin tener responsabilidad alguna sobre su contenido, pues esta corresponde a la Secretaría del Directorio, así como, de quienes participaron en la sesión sobre los pronunciamientos y resoluciones*”.

Que, en la sesión ordinaria, modalidad virtual, de 03 de julio de 2024, la presidenta delegada permanente al directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, manifiesta que: “*Doy por conocido el contenido de las actas, sin embargo, dejé constancia que tampoco soy responsable de la información ahí vertida, si no que toda esa información es responsabilidad de quien actuó en su momento*” (...) “*La votación es únicamente de conocimiento*” (...).

En ejercicio de las atribuciones conferidas, el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, el directorio por mayoría simple:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONOCER las Actas de las Sesiones de Directorios, conforme lo establece el artículo 24 y el artículo 30 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, conforme el siguiente detalle:

- Acta de Sesión de Directorio No. 35 Ordinaria bajo modalidad presencial de 03 de mayo de 2023,

- Acta de Sesión de Directorio No. 36 Extraordinaria modalidad presencial de 12 de julio de 2023,
- Acta de Sesión de Directorio No. 37 Extraordinaria urgente modalidad Electrónica de 20 de julio de 2023,
- Acta de Sesión de Directorio No. 38 Extraordinaria Urgente modalidad presencial de 29 de agosto de 2023,
- Acta de Sesión de Directorio No. 39 Extraordinaria Urgente modalidad electrónica de 03 de enero de 2024,
- Acta de Sesión de Directorio No. 40 Extraordinaria modalidad electrónica de 23 de febrero de 2024

Se deja constancia que el contenido de los actos informados es responsabilidad de la Secretaría del Directorio, así como, de quienes participaron en las sesiones sobre los pronunciamientos y resoluciones.

Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

2. PUNTO DOS. - Conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. DIR-CIEP-0010 -2024

03-06-2024

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, señala: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Carta Magna, establece: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)*”;

Que, el primer inciso del artículo 4 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresa: “*Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*”;

Que, el artículo 9 de la norma ibidem, prescribe: “*Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la norma ibidem, determina: “*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;*”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, estipula que “*(...)Serán también responsables de peculado los administradores y los miembros del directorio de las empresas públicas, cuando por su acción u omisión los resultados empresariales y financieros anuales de dicha empresa pública estén por debajo de los índices de gestión fijados, especialmente cuando haya reducción de ingresos de más del 10% en comparación con el ejercicio económico anterior, sin justificación alguna de por medio y cuando haya reducción del resultado operacional, o pérdida económica en comparación con el ejercicio económico anterior, en más del 25% sin justificación alguna de por medio, ocasionando de tal forma la reducción, y por ende pérdida de recursos estatales, y cuando tales pérdidas se produjeron en beneficio propio o de terceros(...)*”

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la formulación de las proformas institucionales de “*(...) las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, que estableció lo siguiente:

“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la

empresa”;

Que, el tercer inciso del artículo 3 del reglamento ibidem, prevé: “(...) *El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos (...)*”;

Que, el artículo 15 del reglamento ibidem, señala: “(...) *el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: (...) Hasta el mes de octubre de cada año: Tercer Informe Trimestral de Gestión. Hasta el mes de noviembre de cada año: Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, Presupuesto General de la empresa (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0090 de 15 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la “*Norma Técnica para regular la elaboración y aprobación de los presupuestos de las empresas públicas - EP de la Función Ejecutiva*”;

Que, mediante Resolución Nro. EPCPT-2022-020 de 14 de abril de 2022, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que establece: “2.2.2.1.2 *GESTIÓN FINANCIERA c) Coordinar con la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica la elaboración de las proformas presupuestarias anuales, plurianuales y especiales, en base a las políticas, planes y programas de las diferentes áreas constitutivas de la EP*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, dispone: “*Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por Creamos Infraestructura EP*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura, aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio de 2024, determina: “*De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...)*”;

Que, el numeral 26 del artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio del 2024, prescribe lo siguiente: “*Atribuciones del Directorio.- De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...) 26. Aprobar el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, presentado por el Gerente General; autorizar su modificación y evaluarlo. Para la aprobación o modificación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión de la empresa se deberá contar previamente con un informe de conformidad del Ministerio del ramo (...)*”;

Que, el artículo 18 del reglamento ibidem, prevé: “(...) *En sesión ordinaria, el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales, bajo la siguiente directriz: Hasta el mes de noviembre de cada año: - Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, - Presupuesto General de la empresa (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, el Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, decretó lo siguiente: “Designar a Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)”;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP -SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución No. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal Nro. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designa al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024, el Ingeniero Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, designa como delegada permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Subsecretaria de Obras Publica, Mgs. Verónica Paulina Bravo Ochoa;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0150-O de 07 de junio de 2024, el Gerente General Subrogante, remite el proyecto del Orden del Día, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Publica Creamos Infraestructura EP;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 20 de la Resolución No. DIR-EPCPT-0017-202, “Reglamento de Funcionamiento del Directorio para la Empresa Pública Casa Para Todos EP”, se remitió a los delegados técnicos de los miembros del Directorio los documentos empresariales, así como, los informes técnicos para la aprobación del Presupuesto 2024 y del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, manteniéndose reuniones presenciales el 13, 20 y 21 de junio de 2024, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante correo institucional de jueves 20 de junio 2024, con el asunto: “Conformidad Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2024”, la delegada técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, comunica lo siguiente: “En atención al contenido del documento, de 20 de junio de 2024, suscrito por su autoridad, en el que se señala: ‘(...) conforme la solicitud de la Directora de Asesoría Jurídica y Fideicomisos de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en su calidad de Prosecretaria del Directorio, conforme lo señala el citado Reglamento, ha remitido el “PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN 2024” ‘, para que el MIDUVI a través de su delegado técnico, emita la conformidad al citado plan u observaciones a las que hubiere lugar, a fin de que pueda ser tratado en sesión extraordinaria en el Directorio conformado por los Ministros de Estado.- Al respecto, considerando que, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2024, la Licenciada Patricia Castellanos, Coordinadora Administrativa Financiera; designó a la señora Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, María Laura Layedra Cevallos como delegada técnica del MIDUVI, ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP; es menester informar que una vez revisada la información, el pronunciamiento del suscrito es de CONFORMIDAD en lo correspondiente al ‘PLAN GENERAL DE NEGOCIOS, EXPANSIÓN E INVERSIÓN 2024’, presentado al Directorio y que, desde la perspectiva técnica que se me atañe, no existen observaciones que realizar”;

Que, mediante correo electrónico de 21 de junio de 2024, el Señor Álvaro Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, manifiesta: “(...) Cumplida la agenda del día de hoy, extendemos de parte de la SNP nuestra conformidad con los documentos analizados del Plan General de Negocios y Expansión e Inversión y del Presupuesto General 2024”;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CGPGE-24-211-OF de 21 de junio de 2024, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remite al Abogado Fabián Valdiviezo, Gerente General (S), el informe de conformidad del MTOP, al Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-GG-2024-0197-M de 21 de junio del 2024, se remite a la Coordinación General Jurídica, la documentación referente al Plan General de Negocios Expansión e Inversión 2024, que contiene el Memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0227-M, suscrito por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, anexando los informes pertinentes del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024, para la firma de la máxima autoridad;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0284-M de 27 de junio de 2024, la Coordinación General Jurídica envía al Gerente General Subrogante, el Informe Jurídico para conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 del Directorio;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0190-O de 28 de junio de 2024, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante, envía a los miembros del Directorio el Informe de Gerencia General para conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0195-O de 28 de junio del 2024, el Gerente General Subrogante, en su calidad de Secretario del Directorio, solicita a la delegada permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, una sesión ordinaria;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CC-2024-005 de 01 de julio de 2024, la Mgs. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en su calidad de delegada permanente, y como tal, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realiza una convocatoria a sesión ordinaria para el día miércoles 03 de julio de 2024, a partir de las 15h00 a las 17h00, bajo modalidad virtual;

Que, mediante correo electrónico institucional agalarza@planificacion.gob.ec de 30 de junio de 2024, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente de la Secretaria Nacional de Planificación, conforme al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, manifiesta en su parte pertinente: “(...) expreso *mi* conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión”; y,

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio del 2024, el Arquitecto Humberto Plaza Argüello, en su calidad de delegado permanente del Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, manifestó: “*En atención al correo electrónico precedente, con el que solicita la conformidad al Orden del Día propuesto, en mi calidad de miembro de dicho Directorio, expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”.

Que, en la sesión ordinaria, modalidad virtual, de 03 de julio de 2024, la presidenta delegada permanente al directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, manifiesta que: “(...) *me gustaría que quede constancia que la línea de negocios 3 está en revisión por presidencia para modificación de un decreto ejecutivo, únicamente que conste esto en la resolución*” (...).”

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP,

RESUELVE:

Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, sobre la base del informe presentado por el Gerente General (S) mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0190-O de 28 de junio de 2024, mismo que acoge el Informe Técnico remitido mediante memorando Nro. CIEP-CGP-2024-0227-M de 24 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y el Informe Jurídico presentado con memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0284-M de 27 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora General Jurídica Subrogante.

Se deja constancia que los datos presentados, así como, las proyecciones realizadas y su ejecución son de exclusiva responsabilidad de la Administración.

Artículo 2.- DISPONER al Gerente General (S), que implemente todas las acciones necesarias para la consecución de los objetivos empresariales y el cumplimiento del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024.

Artículo 3.- DISPONER a la Administración que, en el Informe Anual de Gestión del año 2024, se presente la evaluación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024, autorizado en el primer artículo de la presente resolución, en los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Artículo 4.- DISPONER al Gerente General (S), que informe sobre cualquier afectación relevante que pudiese existir en la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en función de lo establecido en el Plan de Negocios, Expansión e Inversión del año 2024, aprobado en el artículo 1 de esta resolución. Dichos informes deberán ser puestos en conocimiento de los miembros del Directorio conforme lo establece el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, por lo que, no dependerán de la periodicidad establecida para la presentación de boletines mensuales ni de los informes de gestión, pese a que puedan ser incluidos en dichos instrumentos.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

3. PUNTO TRES. - Conocimiento y aprobación del Presupuesto 2024.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. DIR-CIEP-0011 -2024

03-06-2024

DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 *ibidem*, señala que: “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados*”;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Carta Magna, dispone que: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)*”;

Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe: “*Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*”;

Que, el artículo 9 de la norma *Ibidem*, determina: “*Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución; 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la norma *Ibidem*, indica: “*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, estipula que “*(...)Serán también responsables de peculado los administradores y los miembros del directorio de las empresas públicas, cuando por su acción u omisión los resultados empresariales y financieros anuales de dicha empresa pública estén por debajo de los índices de gestión fijados, especialmente cuando haya reducción de ingresos de más del 10% en comparación con el ejercicio económico anterior, sin justificación alguna de por medio y cuando haya reducción del resultado operacional, o pérdida económica en comparación con el ejercicio económico anterior, en más del 25% sin justificación alguna de por medio, ocasionando de tal forma la reducción, y por ende pérdida de recursos estatales, y cuando tales pérdidas se produjeron en beneficio propio o de terceros(...)*”

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que la formulación de las proformas institucionales de “*(...) las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que

regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, mismo que dice lo siguiente:

“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”;

Que, el tercer inciso del artículo 3 del reglamento ibidem, manifiesta: *“(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos (...)”;*

Que, el artículo 15 del reglamento ibidem, señala: *“(...) el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: (...) Hasta el mes de noviembre de cada año: - Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, - Presupuesto General de la Empresa (...)”;*

Que, mediante Resolución Nro. EPCPT-2022-020 de 14 de abril de 2022, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que establece: *“1.1.1.1. GESTIÓN DE DIRECTORIO (...) g) Aprobar o modificar el Presupuesto General de la empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución (...)”;*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, determina: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por Creamos Infraestructura EP”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 79 de 12 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, decreta: *“Inclúyase como penúltimo inciso del artículo 81 del Reglamento General del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el siguiente: En caso se elecciones anticipadas por la aplicación de los artículos 130 y 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará, de ser requerido el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado. Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Finanzas Públicas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: *“Designar a Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio de 2024,

determina: *“De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...);”*

Que, el numeral 7 del artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, prescribe: *“Atribuciones del Directorio.- De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...) 7. Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución (...);”*

Que, el artículo 18 del reglamento *Ibidem*, establece: *“En sesión ordinaria, el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales, bajo la siguiente directriz: Hasta el mes de noviembre de cada año: - Plan General de Negocios, Expansión e Inversión; y, - Presupuesto General de la empresa (...);”*

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP -SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, el 14 de marzo de 2024, se suscribe el convenio interinstitucional de transferencia de recursos de excedentes entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en el que las partes establecen el monto de excedentes (cero dólares) al cierre del ejercicio fiscal 2023 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, así como, el procedimiento para la entrega de dichos recursos a la mencionada Cartera de Estado, durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal Nro. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designa al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024, el Ingeniero Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, designa como delegada permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Subsecretaria de Obras Públicas, Mgs. Verónica Paulina Bravo Ochoa;

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0150-O de 07 de junio de 2024, el Gerente General Subrogante remite el proyecto del Orden del Día a ser conocido en la próxima sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución Nro. DIR-EPCPT-0017-202 *“Reglamento de Funcionamiento del Directorio para la Empresa Pública Casa Para Todos EP”*, se remitió a los delegados técnicos de los miembros del Directorio, los documentos empresariales, así como, los informes técnicos para aprobación del Presupuesto 2024, manteniéndose reuniones presenciales el 13, 20 y 21 de junio de 2024, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, con fecha 13 de junio de 2024, el delegado técnico Juan Francisco Endara Calderón, Director de Planificación e Inversión del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta a través del correo jfendara@miduvi.gob.ec: *“(...) Mediante correo electrónico de 13 de junio de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Administrativa Financiera delega a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y al Director de Planificación e Inversión para participar en la mesa técnica a tratar los puntos considerados para Directorio de la Empresa Pública, me permito*

indicar lo siguiente: El día de hoy jueves 13 de junio de 2024, se mantuvo la mesa de trabajo entre Secretaría Nacional de Planificación, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública Creamos Infraestructura para la revisión del informe del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública.- Al respecto, una vez mantenida la reunión de trabajo con los equipos técnicos de las entidades antes mencionadas, el personal de la empresa pública ha brindado las explicaciones necesarias para solventar inquietudes presentadas por la Secretaría Nacional de Planificación y que a la par aclara la información presentada al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Finalmente, al ser solventadas las observaciones realizadas por la Secretaría Nacional de Planificación, esta Cartera de Estado, en cumplimiento de la delegación realizada me permito indicar que no se tiene observaciones a la documentación presentada por la Empresa Pública Creamos Infraestructura”;

Que, mediante correo kpteran@mtop.gob.ec de 19 de junio de 2024, la Ingeniera Karina Paola Terán Garcés, en su calidad de delegada técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expone: “*El día 17 de junio de 2024 efectivamente se realizó una reunión de manera presencial en las oficinas del MTOP con los delegados de la CIEP, en la cual se estableció el compromiso para que inicien el proceso de subsanación y regulación de la información financiera que permita a las autoridades del Directorio tener un estado real de las cuentas; situación que fue solventada por la CIEP, por lo tanto, nuestro pronunciamiento en el ámbito financiero de viabilidad para aprobación del presupuesto 2024 se emitirá sobre la base de la proyección de gastos de operación del presente ejercicio fiscal.- Respecto al proceso de subsanación, responde a lo conversado previamente con la Delegada Permanente del MTOP como condición para que el presupuesto de gastos sea aprobado por el Directorio debido a que en la información financiera enviada por la CIEP se refleja una pérdida de \$ 11.015.540,89 (se evidencia un margen de error de \$ 3.000 entre el boletín ejecutivo y el informe de gestión).- Cuyo panorama no es el más favorable para que sea susceptible de aprobación; ese fue el principal motivo de la reunión mantenida y de la respuesta requerida a las observaciones del MTOP.- Cabe indicar que nuestro pronunciamiento de viabilidad ante la Delgada Permanente del MTOP se refiere al aspecto operativo sujeto a los gastos permanentes tales como gastos de personal, servicios básicos, etc.- En este contexto, no es de nuestra competencia pronunciar sobre valores de obras y servicios relacionados con el Plan de Negocios, debido que el conocimiento técnico es exclusivamente de la CIEP cuya defensa de aprobación ante el Directorio les pertenece.- El correo anterior, fue conversado previamente con el Director Financiero del MTOP, sin embargo, existió un error involuntario de redacción, situación que aclaramos, en el sentido de que daremos nuestra conformidad del presupuesto 2024”;*

Que, mediante correo electrónico agalarza@planificacion.gob.ec, de fecha 21 de junio de 2024, el Señor Álvaro Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente al Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, manifiesta: “*(...) Cumplida la agenda del día de hoy, extendemos de parte de la SNP nuestra conformidad con los documentos analizados del Plan General de Negocios y Expansión e Inversión y del Presupuesto General 2024”;*

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-1108-M de fecha 24 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativo Financiera, remite al Gerente General Subrogante, en sus anexos de sustento, el Informe Financiero para Proforma Presupuestaria 2024, debidamente elaborado por la Contadora General y suscrito por el Director Financiero y la referida Coordinadora General;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0283-M de 27 de junio de 2024, la Coordinación General Jurídica de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, emitió el informe de viabilidad jurídica para el punto del Orden del Día relacionado a la aprobación del Presupuesto General para el año 2024;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0188-O de 28 de junio de 2024, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante, envía a los miembros del Directorio el Informe de Gerencia General para conocimiento y aprobación del Presupuesto 2024;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0195-O de fecha 28 de junio del 2024, el Gerente General Subrogante, en su calidad de Secretario del Directorio, envía una solicitud para sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Presidente del Directorio;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CC-2024-005 de 01 de julio de 2024, la Mgs. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realiza una convocatoria a sesión ordinaria para el 03 de julio de 2024, a partir de las 15h00 hasta las 17h00, bajo modalidad virtual;

Que, mediante correo electrónico institucional agalarza@planificacion.gob.ec, de fecha 30 de junio de 2024, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente de la Secretaria Nacional de Planificación, conforme al Acuerdo No. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, manifiesta en su parte pertinente: “(...) expreso *mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”; y,

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio del 2024, el Arquitecto Humberto Plaza Argüello, en su calidad de delegado permanente del Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, manifestó: “*En atención al correo electrónico precedente, con el que solicita la conformidad al Orden del Día propuesto, en mi calidad de miembro de dicho Directorio, expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP,

RESUELVE:

Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto General para el año 2024 de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, por un valor de USD 99'857.428,17 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100), sobre la base del informe presentado por el Gerente General Subrogante, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0188-O de 28 de junio de 2024, que recoge el Informe Financiero presentado como anexo al memorando emitido por la Coordinación General Administrativo Financiera Nro. CIEP-CGAF-2024-1108-M de fecha 24 de junio del 2024 y el Informe Jurídico contenido en el Memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0283-M del 27 de junio de 2024, conforme el siguiente detalle:

Ingresos para presupuesto 2024

Suma de PRESUPUESTO 2024		
Grupo 1	Grupo 2	Total
I. I. Corriente	17	2.227.800,00
	11	2.634.713,05
	14	
	19	385.347,25
Total I. I. Corriente		5.247.860,30

2. I. Capital	24	
	27	
	28	38.179.551,59
Total 2. I. Capital		38.179.551,59
3. I. Financiamiento	37	29.929.662,79
	38	26.500.353,50
Total 3. I. Financiamiento		56.430.016,29
Total general		99.857.428,17

Gastos para presupuesto 2024

Suma de PRESUPUESTO 2024		
Grupo 1	Grupo 2	Total
5. G. Corriente	51	2.318.048,64
	53	725.370,62
	57	41.803,87
	58	185.395,91
Total 5. G. Corriente		3.270.619,04
6. G. Producción	63	92.592.320,23
	67	2.386.137,96
	98	-
Total 6. G. Producción		94.978.458,19
8. G. Capital	84	177.180,39
Total 8. G. Capital		177.180,39
9. G. Financiamiento	97	1.431.170,96
Total 9. G. Financiamiento		1.431.170,96
Total, general		99.857.428,58

Se deja constancia expresa que los valores presentados, así como, las proyecciones realizadas y su ejecución, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP.

Artículo 2.- DISPONER al Gerente General (S) de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, que ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la resolución de la aprobación del Presupuesto del año 2024.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General Administrativo Financiera de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, que proceda con la ejecución del Presupuesto General para el año 2024.

Artículo 4.- DISPONER al Gerente General (S), que en los informes trimestrales y anual 2024, presente la evaluación de la ejecución y liquidación presupuestaria en los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP y demás normativa vigente.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

4. PUNTOS VARIOS:

4.1. Conocimiento del Informe Anual del Gerente General sobre la gestión de la empresa, así como, los estados financieros de la empresa pública con corte al 31 de diciembre del año 2023.

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. DIR-CIEP-0012 -2024

03-06-2024

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA CREAMOS INFRAESTRUCTURA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 señala que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Norma Suprema, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Organización empresarial.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La*

Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”;

Que, el artículo 9, numeral 11, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como atribuciones del Directorio, las siguientes: *“Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los estados financieros de la empresa pública, cortados al 31 de diciembre de cada año (...) 16. Las demás que le asigne esta ley, su reglamento general y la reglamentación interna de la empresa”;*

Que, el artículo 11 de la ley en mención, establece lo siguiente: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; 5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros (...) 17. Actuar como Secretario del Directorio”;*

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, estipula que *“(...)Serán también responsables de peculado los administradores y los miembros del directorio de las empresas públicas, cuando por su acción u omisión los resultados empresariales y financieros anuales de dicha empresa pública estén por debajo de los índices de gestión fijados, especialmente cuando haya reducción de ingresos de más del 10% en comparación con el ejercicio económico anterior, sin justificación alguna de por medio y cuando haya reducción del resultado operacional, o pérdida económica en comparación con el ejercicio económico anterior, en más del 25% sin justificación alguna de por medio, ocasionando de tal forma la reducción, y por ende pérdida de recursos estatales, y cuando tales pérdidas se produjeron en beneficio propio o de terceros(...)”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 de 17 de noviembre de 2015, se expide el Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, mismo que dispone lo siguiente:

“Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa”;

Que, el tercer inciso del artículo 3 del Reglamento Ibidem, manifiesta: *“(...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de estos (...)”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 622 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 474 de 07 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 976 de 08 de abril de 2016, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 622, determinando que: *“(...) la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo

Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó la ejecución del Programa “Casa para Todos”, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión Todo una Vida;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 101 de 03 de agosto de 2017, se reemplaza el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente: *“Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP. Encárguese de la ejecución del Programa ‘Casa para Todos’ y como un componente de la Misión ‘Toda una Vida’, a la Empresa Pública ‘Casa para Todos’ EP y a la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 05 de mayo de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de 19 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: *“Artículo 1.- Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Casa para Todos EP por ‘Creamos Vivienda EP’ “;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605 de 28 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP a Creamos Infraestructura EP;

Que, la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 475 de 11 de enero de 2024, prescribe lo siguiente: *“En la Ley Orgánica de Empresas Públicas, realícese la siguiente reforma: 1. sustitúyase el literal a) del artículo 7, por el siguiente: ‘a) Para el caso de empresas creadas por la Función Ejecutiva: 1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República; y, 3. La máxima autoridad o el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación. Los delegados o delegadas permanentes a los que hace referencia este literal, deberán acreditar conocimiento y experiencia en el área correspondiente a la actividad de la empresa. Los demás requisitos para la designación se establecerán en el respectivo Decreto Ejecutivo”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio de 2024, expresa lo siguiente: *“De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...)”;*

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, aprobado mediante Resolución Nro. CIEP-2024-008 de 27 de junio de 2024, dice lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio.- De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en la demás normativa vigente, son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...) 15. Conocer y resolver sobre el Informe Anual del Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año”;*

Que, el artículo 18 del reglamento *ibídem*, indica: *“En sesión ordinaria, el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales, bajo la siguiente directriz: Hasta el mes de marzo de cada año: - Conocer y resolver sobre el Informe Anual del Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año (...)”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Señor Presidente Constitucional de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023, el Señor Presidente de la República, Mgtr. Daniel Noboa Azín, nombró al Arquitecto Humberto Aparicio Plaza Argüello, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0005-O de 05 de enero de 2024, el Mgtr. Marco Vinicio Cedeño Guerra, en su calidad de Gerente General de la época, puso en conocimiento de los miembros del Directorio el Informe Anual de la Gestión 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, el Presidente Constitucional de la República, decretó lo siguiente: “Artículo 1.- Designar a Humberto Aparicio Plaza Argüello, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP (...)”;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, se designó al Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, como delegado permanente ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, en representación de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-CIEP-042-2024 y Acción de Personal Nro. 00096-2024 de 20 de mayo de 2024, se designa al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, mediante Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0962-M de fecha 04 de junio de 2023, la Coordinación General Administrativo Financiera, pone en conocimiento del Gerente General Subrogante, los Estados Financieros de la empresa, con corte al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-14-ACU de 05 de junio de 2024, el Ingeniero Roberto Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, designa como delegada permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ante el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Subsecretaria de Obras Públicas, Mgtr. Verónica Paulina Bravo Ochoa;

Que, mediante oficio Nro. CIEP-GG-2024-0150-O de 07 de junio de 2024, el Gerente General Subrogante, remite el proyecto del Orden del Día a ser conocido en la próxima sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CC-2024-0003-O de 21 de junio de 2024, la Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, solicita a la Secretaría del cuerpo colegiado, que se remita el borrador de convocatoria para sesión ordinaria, adjuntando los documentos, proyectos, estudios, informes y las conformidades técnicas;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0277-M de 24 de junio de 2024, la Coordinación General Jurídica envía al Gerente General Subrogante, la viabilidad jurídica para tratar en Directorio sobre la presentación del Informe Anual de Gestión del año 2023 y de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre del año 2023, de forma extemporánea;

Que, mediante memorando Nro. CIEP-GG-2024-0206-M de 28 de junio de 2024, el Abogado Fabián Valdiviezo, en su calidad de Gerente General Subrogante, envía a los miembros del Directorio el Informe de la Gerencia General para conocer el Informe de Gestión Anual y Estados Financieros hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0195-O, de 28 de junio de 2024, el Gerente General Subrogante, en su calidad de Secretario del Directorio, envía una solicitud de sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, a la Presidente del cuerpo colegiado;

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-CC-2024-005 de 01 de julio de 2024, la Mgtr. Verónica Bravo Ochoa, Subsecretaria de Obras Públicas - MTOP, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, realiza una convocatoria a sesión ordinaria para el 03 de julio de 2024, a partir de las 15h00 hasta las 17h00, bajo modalidad virtual;

Que, mediante correo electrónico institucional agalarza@planificacion.gob.ec, de 30 de junio de 2024, el Señor Álvaro Mauricio Galarza Rodríguez, en su calidad de delegado permanente de la Secretaria Nacional de Planificación, conforme al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0027-A de 23 de abril de 2024, manifiesta en su parte pertinente: “(...) *expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”; y,

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, el Arquitecto Humberto Plaza Argüello, en su calidad de delegado permanente del Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo Nro. 138 de 26 de enero de 2024, manifestó: “*En atención al correo electrónico precedente, con el que solicita la conformidad al Orden del Día propuesto, en mi calidad de miembro de dicho Directorio, expreso mi conformidad al Orden del Día, así como, al día y hora propuestos para la sesión*”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por unanimidad el Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP,

RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe de Gestión Anual del Gerente General del año 2023, de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, presentado por el Gerente General Subrogante de manera extemporánea mediante Memorando Nro. CIEP-GG-2024-0206-M de 28 de junio de 2024, en el que anexa el Oficio Nro. CIEP-GG-2024-0005-O de 05 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Marco Vinicio Cedeño Guerra, en su calidad de Gerente General de la época, con el que puso en conocimiento de los miembros del Directorio el Informe Anual de Gestión 2023; y, el Informe Jurídico constante en el Memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0277-M de 24 de junio de 2024.

Se deja constancia que los actos, cifras y datos presentados en el Informe de Gestión Anual del año 2023, son de estricta responsabilidad de la Administración, así como, la ejecución que se deriva de dichos actos.

Artículo 2.- DAR POR CONOCIDOS los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, presentado por el Gerente General Subrogante de manera extemporánea, mediante Documento Nro. CIEP-GG-2024-0206-M de 28 de junio de 2024, que anexa el Memorando Nro. CIEP-CGAF-2024-0962-M de 04 de junio de 2024, suscrito por la Coordinación General Administrativo Financiera, con el que puso en conocimiento los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 y el Informe Jurídico constante en el Memorando Nro. CIEP-CGJ-2024-0277-M de 24 junio de 2024; y, solicitar que se acojan las recomendaciones realizadas por la auditoría externa a los estados financieros.

Artículo 3.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, reportar el boletín mensual de las gestiones que está realizando para la captación de negocios que mejoren su nivel de ingresos operacionales.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Una vez agotado el Orden del Día y sin existir otro punto que tratar, siendo las 16h02 la Presidente del Directorio de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP, declara terminada la sesión ordinaria bajo modalidad virtual.

Dado a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
VERONICA PAULINA
BRAVO OCHOA

Mgs. Verónica Bravo Ochoa
**Ministerio de Transporte y Obras Públicas-
Delegada Permanente del Presidente del Directorio de la
Empresa Pública Creamos Infraestructura EP**



Firmado electrónicamente por:
FABIAN RICARDO
VALDIVIEZO
RIVADENEIRA

Ab. Fabian Valdiviezo Rivadeneira
Secretario de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP